



ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL



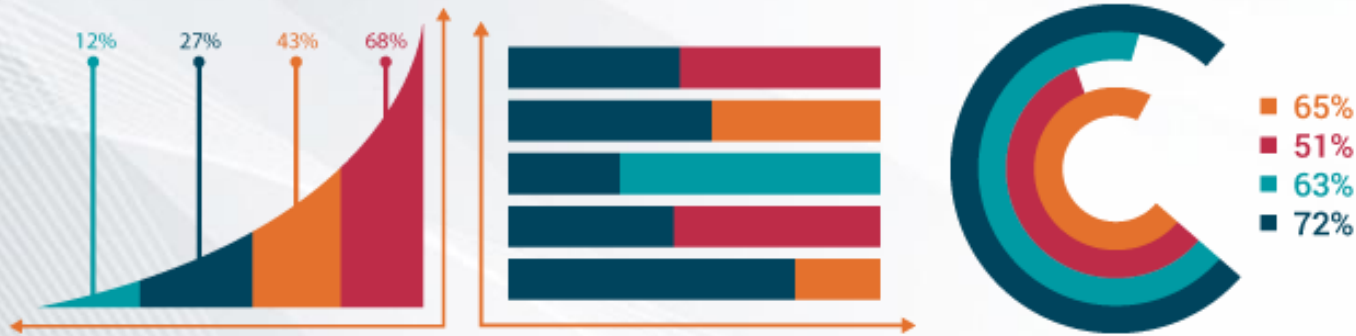
DNP Departamento
Nacional
de Planeación



MINHACIENDA

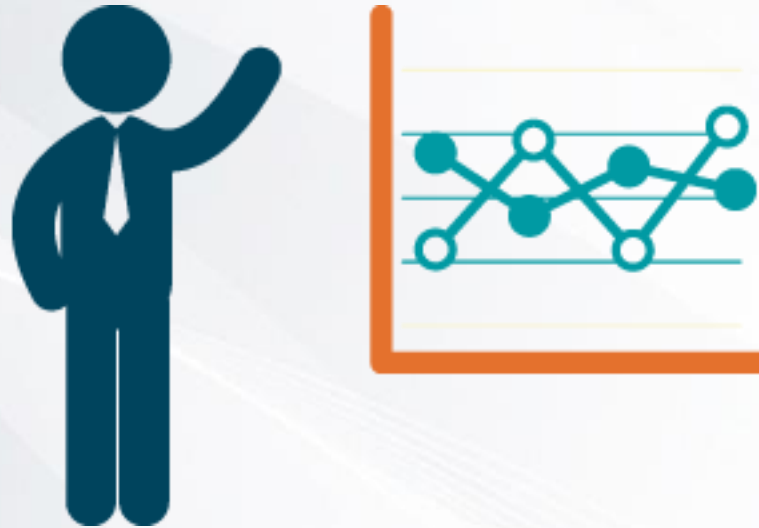
¿EN QUÉ CONSISTE?





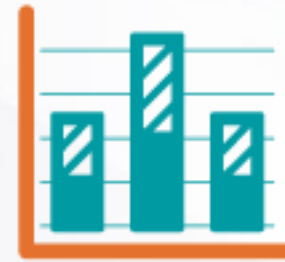
En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.
(Ley 152 de 1994, Artículo 44).





Una vez presentado por parte del Gobernador o Alcalde el respectivo Plan de Desarrollo, la Administración podrá introducir al Presupuesto de la respectiva vigencia los correspondientes ajustes que se crean necesarios.





El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. El Gobernador o Alcalde deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias a consideración de la Asamblea o Concejo el respectivo Proyecto de Ordenanza o Acuerdo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial.



¿QUÉ HACE CADA INSTANCIA?





EL EJECUTIVO

Efectúa las modificaciones que corresponden a traslados presupuestales (aquellos que disminuyen el monto de una apropiación para aumentar la de otra).

Reduce o aplaza total o parcialmente apropiaciones presupuestales en la vigencia.

Sustituye rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo

Proyectos de inversión en ejecución que no continuarán en el nuevo plan de desarrollo

Proyectos que continúan su ejecución en el nuevo Plan de Desarrollo

Proyectos nuevos que inician su ejecución con el Nuevo Plan de Desarrollo

Proyectos de inversión que cuentan con vigencias futuras aprobadas





LA ASAMBLEA / EL CONCEJO

Aprueba las modificaciones presupuestales entre las secciones del presupuesto

Aprueba los traslados entre agregados del mismo (funcionamiento, deuda e inversión)

Aprueba la incorporación de recursos adicionales que se generen.





¿QUÉ SE ENTREGA A LA ASAMBLEA / CONCEJO? (INDICATIVO)

El Proyecto de Ordenanza o Acuerdo de armonización presupuestal que presenta la Administración consideración de la Asamblea o Concejo se acompaña de la siguiente información por las entidades que conforman el Presupuesto:





Denominación de los programas de inversión materia de armonización y descripción de los nuevos proyectos.

Estado de la ejecución por rubros al momento de presentarse el Proyecto de Acuerdo de armonización.

Ejecución a 31 de diciembre de cada año, correspondiente al periodo de Gobierno de la Administración anterior.





Relación de obras inconclusas al momento de armonizar, indicando la causal de la suspensión de la obra; fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación y fuente de financiación.

Soporte técnico del Proyecto de Armonización.

Soporte financiero del Proyecto de Armonización.

Descripción de los créditos y contracréditos aplicados

Ordenanza / Acuerdo de Armonización Presupuestal



GRACIAS

